



Sociedad Española de Ecografía

BECA SEECO “EUGENIO CEREZO” DE EXCELENCIA EN FORMACIÓN ECOGRÁFICA

La Sociedad Española de Ecografía SEECO siguiendo su compromiso con la excelencia formativa, la innovación clínica y el impulso de nuevas generaciones de especialistas con interés en la ecografía clínica, convoca las Becas “EUGENIO CEREZO” para estancias formativas nacionales e internacionales.

La beca tiene exclusivamente un carácter económico y no implica relación laboral, asistencial o administrativa entre SEECO y el receptor de la beca.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Procedimiento:

- a) Una vez hayan sido publicadas las bases de la presente convocatoria, la solicitud de la beca se tramitará mediante escrito dirigido al Presidente de la Sociedad Española de Ecografía (SEECO) a secretariatecnica@seeco.es
- b) Se respetarán las fechas publicadas en el apartado 10.
- c) Tras la publicación de resolución provisional cabe presentar alegaciones durante los 5 días hábiles posteriores.
- d) La resolución definitiva adoptada por la Junta Directiva agotará la vía interna de la convocatoria.

2. Contenido y adjudicación de la beca:

- a) La cuantía anual destinada a esta convocatoria será de un máximo de 2.000 euros. A la cuantía de la beca se le aplicará la retención correspondiente.
- b) La valoración de méritos será realizada de un modo objetivo por el Comité Evaluador de Becas SEECO compuesto por miembros designados por la Junta Directiva. Los miembros del Comité Evaluador deberán abstenerse de participar en la valoración de candidaturas con las que mantengan relación laboral directa, dependencia jerárquica o colaboración científica estrecha. El comité evaluador propondrá los candidatos a la Junta Directiva.
- c) La resolución final y concesión se realizará por acuerdo de la Junta Directiva de la SEECO.

3. Requisitos para optar a la beca:

- a) Ser asociado de la Sociedad Española de Ecografía, con una antigüedad mínima de 2 años previa a la convocatoria de la beca.
- b) Estar al corriente de pagos de cuotas de la Sociedad.
- c) No haber sido sancionado por resolución firme, bien sea en vía disciplinaria de la sociedad o por la comisión de un delito doloso durante los dos años previos a la convocatoria de la beca.
- d) Los requisitos deben cumplirse estrictamente a la fecha de envío de las solicitudes, sobre todo, en lo referente a las autorizaciones administrativas y laborales de la empresa a la que pertenece el solicitante y si son MIR de la autoridad competente en materia de Formación Sanitaria Especializada.
- e) Haber transcurrido menos de 10 años desde la finalización de la residencia o de los estudios habilitantes.

4. Documentación a presentar por el candidato:

- Solicitud cumplimentada.
- Currículum Vitae del participante, actualizado hasta el día de la solicitud.
- Proyecto en el que se señale con claridad el interés y los objetivos de la estancia formativa.
- Memoria económica de la actividad a becar.
- Declaración responsable de no estar disfrutando simultáneamente otra beca para la estancia solicitada.
- Firma de compromiso de elaboración de una memoria científica sobre la actividad formativa realizada a la finalización de la misma.
- Carta de aceptación o informe del Servicio y/o Centro destinatario de la estancia formativa.
- Informe favorable del Jefe de Servicio y de la Dirección/Gerencia del Área si el participante pertenece al sistema sanitario público, o superior equivalente en el ejercicio privado.
- Informe o certificado acreditativo de la estancia emitido por el Servicio o Centro de destino (a entregar al finalizar la rotación).

5. Baremación:

Criterio	Puntuación
a) Calidad científica y formativa del proyecto:	0-60 puntos
b) No haber recibido beca previa de la SEECO:	20 puntos
c) Centro receptor de excelencia:	10 puntos
d) Evaluación de la memoria económica:	0-10 puntos

6. Período para desarrollar la estancia:

Se aceptarán solicitudes de becas para estancias formativas que a fecha de la convocatoria tengan las oportunas autorizaciones y que se desarrollen, o se hayan desarrollado íntegramente en el año natural de la convocatoria y hasta los 9 primeros meses del siguiente año.

7. Criterios de concesión:

- Se notificará al asociado a quien se conceda la beca y se hará entrega de la misma durante la Asamblea General Ordinaria de 2026, siendo obligatoria la concurrencia a dicho acto, salvo fuerza mayor. En caso de ausentarse a la entrega de la beca de una forma injustificada, la Junta Directiva procederá a asignar dicha beca al siguiente candidato en valoración, o se podrá declarar desierta.
- Las resoluciones provisionales y final así como la concesión de la beca por parte de la Junta Directiva se harán públicas a través de la página web de la SEECO.
- La beca quedará desierta en estas dos situaciones:
 - Si no se presentara ninguna solicitud en tiempo y forma descritos.
 - Si la Junta Directiva no considerase apta ninguna de las presentadas. La decisión de la Junta Directiva es inapelable.
- Tras la evaluación de las candidaturas, la Junta Directiva publicará una resolución provisional con la relación de candidatos seleccionados.
- Los solicitantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles desde su publicación para formular alegaciones o subsanar posibles errores materiales o documentales.

8. Abono de la cuantía de la Beca:

- a) El abono se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por el beneficiario.
- b) Se abonará un 50% de la cuantía en el acto de concesión de beca en la Asamblea General Ordinaria o en otro acto designado a tal efecto.
- c) Se abonará un 50 % de la cuantía de la beca al finalizar la estancia aportando memoria especificada en el punto 4 de documentación a presentar, así como certificado acreditativo de la estancia emitido por el Servicio o Centro de destino.

9. Derecho de uso institucional:

Los beneficiarios autorizan a SEECO a difundir su nombre, centro de trabajo, título del proyecto becado, así como resúmenes, imágenes o memorias derivadas de la estancia formativa en los canales institucionales de la Sociedad.

10. Fechas:

Hito	Fecha / referencia
Apertura de convocatoria:	01-09-2026
Fecha límite:	30-09-2026
Resolución provisional:	01-11-2026
Resolución definitiva:	01-12-2026
Entrega oficial:	Asamblea general ordinaria

11. Disposiciones finales:

- a) La solicitud de la beca supone la aceptación de todas estas bases por los candidatos.
- b) La Junta Directiva de la SEECO queda facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en las bases.

12. Comité organizador y evaluador de las Becas 2026.

▪ Presidente: Dr. José Fernando Jiménez Díaz. Doctor en Medicina y Cirugía. Especialista en Medicina de la Educación Física y el Deporte. Toledo. Cátedra Internacional de Ecografía Músculo-esquelética. Universidad Católica de Murcia (UCAM).
▪ Secretario: José Ángel Santos Sánchez. Doctor en Medicina y Cirugía. Especialista en Radiología Médica y especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología. Hospital Clínico de Salamanca, Salamanca.
▪ Vocal: José Antonio Bouffard. Doctor en Medicina y Cirugía. Especialista en Radiología. Department of Orthopaedic Surgery and Sports Medicine. Detroit Medical Center, Detroit, MI, USA. Cátedra Internacional de Ecografía Músculo-esquelética. Universidad Católica de Murcia (UCAM).

CLÁUSULA INFORMATIVA SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes de que los datos personales facilitados serán tratados por la Sociedad Española de Ecografía (SEECO), como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la presente convocatoria de becas, valorar las candidaturas presentadas y tramitar, en su caso, la concesión de las ayudas.

La base jurídica del tratamiento es el consentimiento del interesado y la ejecución de las bases de la convocatoria aceptadas por el solicitante.

Los datos podrán ser comunicados a los miembros del Comité Evaluador y de la Junta Directiva exclusivamente para la gestión y resolución de la convocatoria. Asimismo, el nombre de los beneficiarios podrá hacerse público en la página web, redes sociales y medios oficiales de SEECO con fines científicos e institucionales.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la gestión de la convocatoria y para el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad mediante comunicación escrita dirigida a SEECO en la dirección de contacto oficial de la Sociedad o en el correo electrónico habilitado al efecto.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de esta política de tratamiento de datos personales.

